



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

116 OCT 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
 No 568 /08**



Sucre, 13 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, sin registro, ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el tema referido al poteo, emplazado en el Distrito Municipal N° 3, en el tramo desde la final calle Kantuta y el sector donde se construyo unos disipadores, para su análisis e informe.

Que, como parte de la sesión ordinaria de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente N° 68, se programo la inspección a las obras del poteo del Río Quirpinchaca del Distrito Municipal N° 3, en la que se realizo una inspección In situ, vale decir dentro del poteo, en la que se pudo observar los siguientes aspectos mas sobresalientes:

1. El poteo fue objeto de una observación técnica porque presentaba pequeñas fisuras en una de las caras laterales de la bóveda.
2. Al interior del poteo se pudo observar la inexistencia de fisuras.
3. La solera en algunos tramos ha sufrido un desgate considerable.
4. La bóveda presenta una textura casi uniforme por lo que no se pudo observar problemas estructurales.

Que, según el Reglamento Interno de Funcionamiento y de debates del H. Concejo Municipal en su art. 61, inciso g) define como potestad de la comisión, el de "Velar por el cumplimiento de normas y reglamentos técnicos".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
 RESUELVE.**

**Art. 1º.** Instruir a la **Máxima Autoridad Ejecutiva**, tome las acciones técnico, administrativas, para ejecutar el relleno de los poteos del Río Quirpinchaca, previo cumplimiento de todas las normas técnicas que se tiene al respecto. Siendo imprescindible para tal efecto que se emita una **certificación estructural de aprobación** de los poteos por parte de los técnicos que intervinieron en la ejecución de los diferentes tramos.

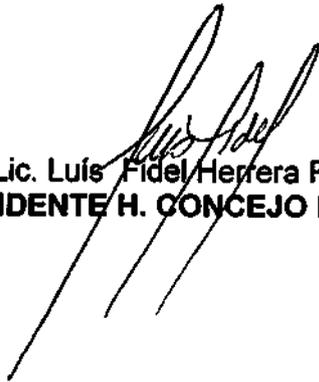
**Art. 2º.** **Valdre**, a detalle mediante los técnicos de la OMT, las características del suelo, del predio donde se ejecutara el parque del bicentenario, para prever posibles problemas a futuro, en la perspectiva que se tiene previsto la ejecución de una obra de impacto (Parque del Bicentenario).



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 3º.** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realice un estudio integral de todos los poteos ejecutados en el Río Quirpinchaca, para su mantenimiento e implementación de algunas medidas correctivas, como es el desgaste de algunos tramos de la solera.
- Art. 4º.** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE:**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Resconi  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**

